**DECRETO 1281 DE 1988** 

(junio 29)

Por el cual se adiciona la planta de personal de la superintendencia de sociedades, para desarrollar las funciones trasladadas por los Decretos 1941 de 1986 y 497 de 1987.

Nota: Derogado por el Decreto 2766 de 1991, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1° Para el cumplimiento de las funciones que le fueron trasladadas a la Superintendencia de Sociedades, mediante los Decretos 1941 de 1986 y 497 de 1987, y dentro de las estructuras legales vigentes de la entidad, créanse en la Planta de Personal de la Superintendencia de Sociedades los siguientes cargos:

.... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...

Artículo 2° Para la provisión de los empleos de que trata el presente Decreto, la Superintendencia de Sociedades deberá dar prelación a los funcionarios vinculados a los empleos a que se refiere el artículo 2° del Decreto 2042 de 1987. Los demás empleos deberán ser provistos con los empleados que figuren en las listas conformadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto 1024 de 1987.

Para los efectos anteriores no se requerirá la celebración de concursos y la provisión de los empleos se hará mediante incorporación.

Si a la Superintendencia no le es posible proveer algunos de los cargos en la forma prevista, el Secretario General deberá informar tal circunstancia a la Comisión de que trata el artículo

109 del Decreto 77 de 1987 con indicación de las razones que no hicieron posible la incorporación.

Para efecto de los registros correspondientes, igualmente deberá informar al Departamento Administrativo del Servicio Civil las incorporaciones efectuadas relacionando el nombre, identidad y cargo al cual fue incorporado el empleado.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de junio de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Desarrollo Económico,

CARLOS ARTURO MARULANDA RAMIREZ.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.